



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20321

03/08/2020

49066

AUTOR/A: MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP)

RESPUESTA:

El Acuerdo de Gobierno de Coalición “Coalición progresista. Un nuevo acuerdo para España” establece la lucha contra las violencias machistas entre los compromisos del Ejecutivo. Asimismo, entre sus objetivos está el desarrollo de “todas las medidas pendientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, incorporando a nuestro ordenamiento lo dispuesto en el Convenio de Estambul para prevenir y erradicar todas las formas de violencia que sufren las mujeres”.

Cualquier manifestación de violencia contra las mujeres, en el ámbito que sea, es objeto de preocupación y atención de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a quien le corresponde proponer la política del Ejecutivo contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia.

En relación con la violencia contra la mujer en el ámbito laboral, se informa de la aprobación en 2019 del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prevé en su artículo 48 medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. A su vez, el artículo 46 establece el contenido de los planes de igualdad de las empresas, en los cuales se han de incluir medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.

En cuanto a la gravedad y dimensión del problema del acoso en España, el Ministerio de Igualdad se remite a los resultados de la Macroencuesta de violencia contra la Mujer 2019, presentados el pasado 10 de septiembre de 2020, que se puede



consultar en la web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a través del siguiente enlace:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2019/home.htm>

En esta operación estadística, llevada a cabo en los últimos meses, se introdujo por primera vez un módulo de preguntas para medir el acoso sexual y otro módulo para medir el acoso reiterado o stalking. Según la Macroencuesta, del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 40,4% (8.240.537 mujeres) han sufrido acoso sexual en algún momento de sus vidas y el 10,2% (2.071.764) han sufrido este acoso en los últimos 12 meses. El 73,9% de las mujeres que han sufrido acoso sexual refieren que el agresor fue un hombre desconocido, el 34,6% dicen que fue un amigo o conocido hombre y el 17,3% dice que el agresor fue un hombre del entorno laboral.

En cuanto a las denuncias falsas, cabe remitirse a lo que recoge la última Memoria Anual de la Fiscalía General del Estado, en el sentido de que la proporción en relación con los procedimientos en los que se ha dictado sentencia condenatoria por denuncia falsa en materia de violencia de género desde 2009 –un total de 97– es del 0,0069 %. Si a estas sumamos las causas en tramitación como si fueran condenatorias (144), el porcentaje final máximo sería del 0.010 %.

Madrid, 25 de septiembre de 2020

